

Título:	BASES I CONCURSO LOCAL DE CRUCES DEL MAYO
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	BASES I CONCURSO LOCAL DE CRUCES DEL MAYO

ANUNCIO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

Aprobar las Bases del **I Concurso Local de Cruces del Mayo**, tal y como están redactadas a continuación:

El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, con motivo de la celebración de las Fiestas del Mayo 2021, convoca el Concurso Local de Cruces del Mayo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- Podrán participar cuantas personas, entidades, empresas o colectivos de la localidad que formalicen su inscripción dentro del plazo establecido

- 2.-** Modalidades. Se definen dos modalidades de participación en el concurso:
- I.-Espacios abiertos (plazas, calles, patios de acceso libre y abierto).
 - II.- Espacios cerrados (bajos comerciales, locales, patios cerrados)

3.- Condiciones a reunir por los participantes en el concurso e inscripción.

a) Las Cruces que se presenten a este Concurso deberán estar totalmente terminadas **antes de las 13'00 h. del día 1 de mayo**, a partir de cuya hora, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, **entre los días 1 y 16 de mayo**, indicando para ello el horario de apertura y cierre para el público, reuniendo éste las condiciones óptimas para su visita.

b) Las inscripciones para participar en el concurso se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en solicitud normalizada (Anexo I), estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes **hasta el viernes 23 de abril**.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos y documentación:

- Fotocopia del DNI/NIF de la persona jurídica o del representante del mismo, y de la persona física, en su caso.
- Dirección completa de los mismos y teléfono de contacto.
- Modalidad en la que participa y lugar donde se ubicará la instalación de la Cruz.

c) Se causarán las menores molestias posibles a los vecinos y se adoptarán cuantas medidas de seguridad y tranquilidad se prevean con carácter general.

d) Los equipos de música, si los hubiera, deberán ser apagados a partir de las 0:00 horas, con objeto de causar las menores molestias a la vecindad.

e) Las solicitudes para instalar una Cruz de Mayo en la vía pública reunirá las siguientes condiciones:

- I.- Los solicitantes de autorización para instalar una Cruz de Mayo en la vía pública, permitirán y facilitarán las inspecciones que se acuerden por la autoridad competente.
- II.- Los autorizados a instalar una Cruz de Mayo en la vía pública, responderán por los daños que se produzcan en la misma por negligencia o incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas normas.
- III.- Las autorizaciones de instalación en vía pública se harán tras los necesarios informes municipales y con los condicionamientos que garanticen el tráfico por la zona, la limpieza y el respeto al vecindario.
- IV.- En caso de solicitar el uso de la vía pública sólo se permitirán zonas de aparcamiento o plazas, nunca corte de calles. En el supuesto de que la zona de aparcamiento esté regulada por zona O.R.A., esta deberá llevar la autorización de la empresa adjudicataria del servicio.

f) Con objeto de conservar al máximo las tradiciones festivas y culturales de estas fiestas, se procederá al cierre y precinto de la Cruz de Mayo por incumplimiento de la normativa especificada.

g) En el caso de que varias personas o entidades deseen instalar una Cruz en el mismo emplazamiento, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

- I.- Para ubicaciones previas, la persona o entidad que instaló la cruz el año anterior.
- II.- Para nuevas ubicaciones, la petición que se presente con anterioridad en el registro municipal.

4.- Premios.

a) Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

Cruces de exterior:

1º Premio: 250 € 2º Premio: 150 € 3º Premio 100 €

Cruces de interior:

1º Premio: 250 € 2º Premio: 150 € 3º Premio 100 €

b) El Ayuntamiento de Tomelloso designará a los miembros del jurado, quienes otorgarán los premios indicados en el apartado anterior, haciendo pública la relación de Cruces de Mayo, así como la relación de premios, en función de su decoración y ornamentación, además se valorará el ambiente festivo de las cruces. **Del resultado de la elección se levantará acta que será firmada por todos los miembros del jurado y que se exhibirá al público a partir del 17 de mayo.**

c) Criterios de valoración para la concesión de los premios:

I.- Las Cruces de Mayo deberán estar ornamentadas con motivos tradicionales: macetas, mantones, objetos de decoración de metal, de cerámica y cuantos otros contribuyan a conservar esta tradición.

II.- Las Cruces instaladas tendrán una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno.

III.- Puntuación:

Presencia de la Cruz sobre el resto de elementos	De 1 a 10 puntos
Elementos naturales (macetas, vegetales, etc.)	De 1 a 5 puntos
Elementos tradicionales (mantones, loza, dorados, bronces, etc.)	De 1 a 5 puntos
Variedad Floral	De 1 a 5 puntos
Iluminación	De 1 a 5 puntos
Originalidad (sin perder la tradición de la Cruz)	De 1 a 5 puntos
Participación e interés en el mantenimiento de la tradición	De 1 a 10 puntos

d) El Jurado, podrá descalificar la cruz:

I.- Estimar que no reúne un mínimo de estética suficiente.

II.- No estar abierto al público todos los días establecidos (Salvo que se desencadenen condiciones meteorológicas adversas, en el caso de la modalidad A o alguna otra causa de fuerza mayor justificada).

5.- Cesión de derechos

- a) El Ayuntamiento de Tomelloso podrá publicitar y difundir las fotografías realizadas a los participantes del concurso a través del medio que considere oportuno.
- b) Los participantes renuncian a todos los derechos de propiedad intelectual sobre las fotografías realizadas a los mismos a favor del Ayuntamiento de Tomelloso.
- c) Los/as concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc. de los trabajos ganadores.

6.- Los concursantes se someten a las presentes bases y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

ANEXO I

Solicitud de inscripción

I CONCURSO LOCAL CRUCES DEL MAYO

D./D^a. _____

actuando en nombre y representación de _____

provisto de D.N.I. / N.I.F. _____ y domicilio en _____
(adjuntar copia)

calle _____ teléfono _____

dirección de correo electrónico _____

MODALIDAD Espacios abiertos ____
Espacios cerrados ____

Ubicación de la Cruz _____

Dimensiones aproximadas _____

Días y horario establecido de visitas _____

En Tomelloso, a ____ de _____ de 2021

Firmado

ALCALDÍA